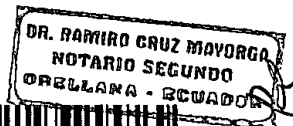




Factura: 001-001-000000555



20152201002P00516



NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

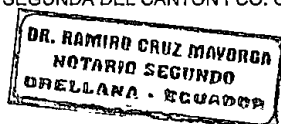
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:		20152201002P00516					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON MARIA MELI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200472827	ECUATORIA NO	COMODATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ORELLANA		FCO. ORELLANA		PTO. FCO. DE ORELLANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

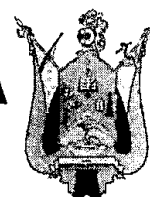




Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA

**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**

Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 / 0999375710



0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA AVALOSURRUTIA S.A., QUE
HACEN LOS SEÑORES; MARÍA MELI ALARCÓN,
EDISON JAVIER AGUILAR CAPA, AVALOS ALARCÓN
GERARDO WILMO, MARCO TULIO CAMPOVERDE
CAMPOVERDE, EDMUNDO FEDERICO CAMPOVERDE
CAMPOVERDE, FLAVIO ESPERIDION CAMPOVERDE
CAMPOVERDE, NANCY CLEMENCIA FLORES
PAUCHE, PAMELA JESSENIA MOYANO AVALOS,
JUAN CARLOS HUILCA AVALOS y MILTON DAVID
URRUTIA VACA**

CUANTÍA \$ 1000,00 (mil dólares)

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de febrero del dos mil quince, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario segundo del cantón Francisco de Orellana.- Comparecen libre y voluntariamente los señores. **MARÍA MELI ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cuatro siete dos ocho dos guión siete, de estado civil divorciada, profesión u ocupación modista. **EDISON JAVIER AGUILAR CAPA**, con cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco dos uno seis seis cinco

guión siete, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante.

ABALOS ALARCÓN GERARDO WILMO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho siete cinco uno tres guión tres, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional.

MARCO TULIO CAMPOVERDE CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis dos seis uno siete guión dos, de estado civil divorciado, profesión u ocupación chofer profesional. **EDMUNDO FEDERICO CAMPOVERDE**

CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero tres dos dos seis tres nueve guión siete, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **FLAVIO ESPERIDION**

CAMPOVERDE CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero dos siete cinco uno cuatro guión dos, estado civil viudo, de profesión u ocupación, chofer profesional; **NANCY**

CLEMENCIA FLORES PAUCHE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos dos cinco nueve nueve uno guión dos, de estado civil divorciado, profesión u ocupación estudiante. **PAMELA**

JESSENIA MOYANO AVALOS, con cédula de ciudadanía número uno siete dos cero uno cero seis cero ocho guión cinco, de estado civil casada, profesión u ocupación BACHILLER COMER-ADM.

JUAN CARLOS HUILCA AVALOS, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero cinco ocho uno ocho ocho guión nueve, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **MILTON**

DAVID URRUTIA VACA, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis siete siete cinco dos guión cuatro, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional, los accionistas prenombrados, todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para establecer esta compañía; a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de

identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita publica, cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR** 0000002

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Acuden al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **MARÍA MELI ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cuatro siete dos ocho dos guión siete, de estado civil divorciada, profesión u ocupación modista. **EDISON JAVIER AGUILAR CAPA**, con cédula de

ciudadanía número uno uno cero cinco dos uno seis seis cinco guión siete, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante.

ABALOS ALARCÓN GERARDO WILMO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho siete cinco uno tres guión tres, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional.

MARCO TULIO CAMPOVERDE CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis dos seis uno siete guión dos, de estado civil divorciado, profesión u ocupación chofer profesional. **EDMUNDO FEDERICO CAMPOVERDE**

CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero tres dos dos seis tres nueve guión siete, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional. **FLAVIO ESPERIDION**

CAMPOVERDE CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero dos siete cinco uno cuatro guión dos, estado civil viudo, de profesión u ocupación, chofer profesional; **NANCY**

CLEMENCIA FLORES PAUCHE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos dos cinco nueve nueve uno guión dos, de estado civil divorciado, profesión u ocupación estudiante. **PAMELA**

JESSENIA MOYANO AVALOS, con cédula de ciudadanía número uno siete dos cero uno cero seis cero ocho guión cinco, de estado civil casada, profesión u ocupación BACHILLER COMER-ADM.

JUAN CARLOS HUILCA AVALOS, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero cinco ocho uno ocho ocho guión nueve, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante. **MILTON DAVID URRUTIA VACA**, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis siete siete cinco dos guión cuatro, de estado civil casado, profesión u ocupación chofer profesional, los accionistas prenombrados, todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Francisco de Orellana, ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para establecer esta compañía. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los accionistas comparecen y, declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, la compañía denominada **AVALOSURRUTIA S.A.**, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, el siguiente estatuto y su reglamento Interno. **TERCERA.- Estatutos de la compañía AVALOSURRUTIA S.A. CAPITULO I.- NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO UNO: NOMBRE.-** La compañía llevara el nombre de: **AVALOSURRUTIA S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.-** Es la ciudad Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y por resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TRES.- DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si, así lo resolviese la junta general de accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **ARTICULO**

CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Escolar e Institucional a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CAPITULO II.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL;** Es de mil dólares, divididos en cien acciones, de diez dólares cada una, nominativas y ordinarias, que estarán representadas por títulos firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL;** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD Y DERECHO AL VOTO;** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y al número de sus acciones que tiene. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES;** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la

Ley de Compañías. **CAPITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCES:** El ejercicio económico iniciará el 1 de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. No podrán ser aprobados los balances sin previo informe del comisario. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes serán examinados por los accionistas en la Oficina de la empresa. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- ADMINISTRACIÓN.-** La Administración de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, al Gerente General y al Presidente, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías, el estatuto y, el reglamento Interno. **ARTICULO DOCE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas lo realizará el Presidente de la Compañía mediante notificación por la prensa de conformidad con la ley de compañías en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía y/o por escrito a cada

uno de los accionistas cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente, convocará a Junta General a pedido de él o de los accionistas que representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Las convocatorias también lo podrá realizar el gerente general, en caso que él presidente no lo hiciere en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva.

ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS:

La Junta General de Accionistas de la compañía será Ordinaria una vez al año a realizarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinarias las veces que fuere convocada y tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-

Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante delegación otorgado a un accionista con carta poder o poder notarial para cada Junta. La delegación otorgada a un tercero será mediante poder Notarial. No podrán ser delegados de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL:

Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en la

Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DIECISEIS.- QUÓRUM ESPECIAL: Siempre que la Ley no establezca un Quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital social. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta general se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital social. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ellos se dejará constancia en esta convocatoria.

ARTICULO DIECISIETE.- QUÓRUM DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

ARTICULO DIECIOCHO.- POTESTAD DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General asumir todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la compañía.

ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTA UNIVERSAL.- La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta

bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la

compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, y a los fiscalizadores (Comisarios).

b) Conocer y resolver todos los informes que presente el órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Fijar la remuneración que percibirán el Presidente, el Gerente General y el fiscalizador (Comisario); **e)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **f)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere la autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **h)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; **i)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; **j)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **k)** Los demás que contemple la Ley y los Estatutos.

ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente; puede ser o no accionista. El Presidente permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:**

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta

General de accionistas: **b)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir las actas; **c)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de sus políticas; **d)** Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia o hasta que la Junta General de accionistas designe un reemplazo y se haya inscrito su nombramiento y, aunque no se le hubiere encargado la función por escrito; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General; **f)** Las demás que le señalan la Ley de Compañías, estos estatutos, reglamentos de la compañía y la Junta General de accionistas.

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas y durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida, permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser accionista o no. **ARTICULO**

VEINTICUATRO.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:

a) Representar legalmente a la compañía en forma Judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económico financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; **f)** Realizar Inversiones y adquisiciones hasta por los montos autorizados por la Junta General de accionistas, sin necesidad de firma conjunta con el presidente. **g)** Suscribir el nombramiento del presidente; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General; **j)** Manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones; **k)** Presentar a la Junta General de accionistas un informe sobre la marcha de la compañía, el balance y la cuenta de

pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: **l)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas. **m)** Convocar a sesiones de Junta General de accionistas en caso que él presidente no lo hiciere en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva. **n)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, el reglamento interno de la compañía y las que señale la Junta General de accionistas. **CAPITULO V.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VEINTICINCO.- COMISARIOS;** La Junta General de Accionistas designará un Comisario Principal y un Suplente, puede ser accionista o no, quienes durarán en sus funciones un año; pueden ser reelegidos indefinidamente, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes están determinados en la Ley de compañías, en el Estatuto y reglamento interno; tienen derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO VI.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTISEIS.- NORMA GENERAL;** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con las mismas leyes, siempre que las circunstancias permitan, la Junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **ARTICULO VEINTISIETE.- AUDITORIAS.-** Sin perjuicio de la existencia auditoria o fiscalización internas, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria externa de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO VEINTIOCHO.- EMISIÓN DE ACCIONES Y**

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS; Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se emitieren, se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos y las resoluciones de la Junta General.

CAPITULO VII.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTÍCULO

VEINTINUEVE.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e Institucional a nivel cantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO TREINTA.-** La

Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO. **ARTICULO**

TREINTA Y UNO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO**

TREINTA Y DOS.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA: DOCUMENTOS**

HÁBILITANTES.- Para la valides del presente instrumento se adjunta: documento conferido por la Superintendencia de Compañías y Valores, donde consta la razón social de la compañía, copia de la cedula de identidad y certificado de votación de los petitionarios, y la resolución número cero cero tres guión CJ guión dos mil quince guión DTTTSV-GADMFO, otorgado por la dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad Vial –GADMFO, donde consta el informe favorable para Constituirse Jurídicamente, la compañía. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El capital

con que se constituye la Compañía es de mil dólares de los estados unidos de américa, dinero que los socios declaran bajo juramento que depositarán el referido capital social en una institución bancaria, una vez que se proceda obtener la personería jurídica. La forma de suscripción y pago se detalla en el cuadro de Integración.

CUADRO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA
AVALOSURRUTIA S.A.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
ALARCÓN MARÍA MELI	100	100	10
AGUILAR CAPA EDISON JAVIER	100	100	10
ABALOS ALARCÓN GERARDO WILMO	100	100	10
CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARCO TULIO	100	100	10
CAMPOVERDE CAMPOVERDE EDMUNDO FEDERICO	100	100	10
CAPOVERDE CAMPOVERDE FLAVIO ESPERIDIÓN	100	100	10
FLORES PAUCHE NANCY CLEMENCIA	100	100	10
MOYANO AVALOS PAMELA JESSENIA	100	100	10
HUILCA AVALOS JUAN CARLOS	100	100	10
URRUTIA VACA MILTON DAVID	100	100	10
TOTAL	1000	1000	100

con que se constituye la Compañía es de mil dólares de los estados unidos de américa, dinero que los accionistas declaran bajo juramento que depositarán el referido capital social en una institución bancaria, una vez que se proceda obtener la personería jurídica. La forma de suscripción y pago se detalla en el cuadro de Integración.

**CUADRO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA
AVALOSURRUTIA S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
ALARCÓN MARÍA MELI	100	100	10
AGUILAR CAPA EDISON JAVIER	100	100	10
ABALOS ALARCÓN GERARDO WILMO	100	100	10
CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARCO TULIO	100	100	10
CAMPOVERDE CAMPOVERDE EDMUNDO FEDERICO	100	100	10
CAPOVERDE CAMPOVERDE FLAVIO ESPERIDIÓN	100	100	10
FLORES PAUCHE NANCY CLEMENCIA	100	100	10
MOYANO AVALOS PAMELA JESSENIA	100	100	10
HUILCA AVALOS JUAN CARLOS	100	100	10
URRUTIA VACA MILTON DAVID	100	100	10
TOTAL	1000	1000	100

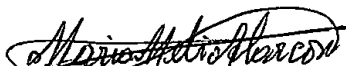
RAZON: Certifico que la presente hoja número trece de la escritura de la compañía AVALOSURRUTIA S.A., fue sustituida, tanto en la matriz como en los tres testimonios de la referida escritura. De lo que doy fe y Certifico.

[Firma manuscrita]

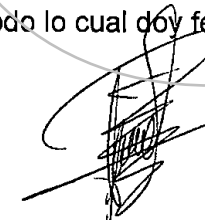
Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los periodos y atribuciones señalados en los artículos 21, 22, 23 y 24 del estatuto, se designa como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **MARCO TULIO CAMPOVERDE CAMPOVERDE** y como **GERENTE GENERAL** a la señora **FLOR ELISA AVALOS ALARCÓN**.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores de la Compañía, por unanimidad autorizan al **Doctor René Pilicita Rosero**, para que proceda gestionar la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la empresa luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-


María Meli Alarcón



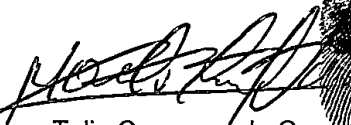

Edison Javier Aguilar Capa



C O M P A R E C I E N T E S

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR


Abalos Alarcón Gerardo Vilma


Marco Tulio Campoverde Campoverde

0000008

COMPARECIENTES


Edmundo F. Campoverde Campoverde


Flavio E. Campoverde Campoverde

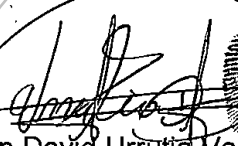
COMPARECIENTES


Nancy Clemenencia Flores Pauche

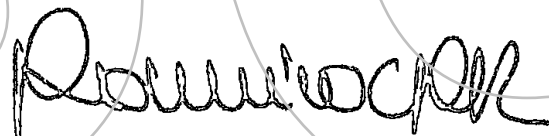

Pamela Jessenia Moyano Avalos

COMPARECIENTES


Juan Carlos Huilca Avalos


Milton David Urrutia Vaca

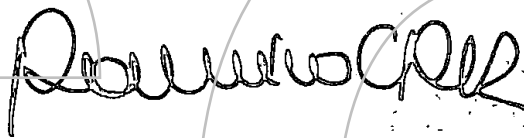
COMPARECIENTES



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
de la escritura de CONSTITUCION DE
COMPAÑIA AVALOSURRUTIA S.A que la firmo
y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
De lo que doy fe



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **020047282-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON MARIA MELI

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR CHALLANES

FECHA DE NACIMIENTO 1847-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON OBOLIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12

DR. HATIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

00000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0003 **0200472827**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALARCON MARIA MELI

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PTO. FCO. DE ORELLANA 4
PARROQUIA ZONA

1, J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CAPA EDISON JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1990-10-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **110521665-7**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUILAR CALZADO JULIO CESAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAPA CABRERA ROSA MARLENZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **FCO. DE ORELLANA**
2019-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-03-20**

V2333V2422






REPÚBLICA DEL ECUADOR
FECHADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
110521665-7 001 - 0110
AGUILAR CAPA EDISON JAVIER
LOJA - LOJA
SAN GABRIEL
EXPLICADO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA - CI
1052633 2000/2014 9.23.53
3852633

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

3003010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ABALOS ALARCON
GERARDO WILMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
CHILLANES
CHILLANES**
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ENA ESPERANZA
SANMARTIN CELI**

Nº **170687513-3**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ABALOS JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALARCON OBDULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-11-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-18


DIRECTOR GENERAL


FECHA DEL CEDULADO

Y23432222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

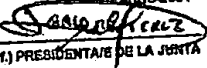
001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0002 **1706875133**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABALOS ALARCON GERARDO WILMO

ORELLANA
PROVINCIA
PTO. FCO. DE
ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PTO. FCO. DE
ORELLANA
PARROQUIA **4**
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170562617-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE CAMPOVERDE
MARCO TULIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1951-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-01

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00052378



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0084

1705626172

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARCO
TULIO

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PTO: PCO-DE
ORELLANA 1
PARROQUIA ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

S

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE CAMPOVERDE
EDMUNDO FEDERICO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
GUACHANAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1947-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PRISELA TEODORA
MIELES MACIAS

170322639-7

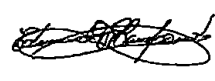


INSTRUCCION
BASICA

PROFESION Y OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V333372072

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FCO. DE ORELLANA
2014-05-29
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-29



00000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
010 - 0079
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAMPOVERDE CAMPOVERDE EDMUNDO
FEDERICO

1703226397
CÉDULA

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
ZONA 1

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **0700275142**
CAMPOVERDE CAMPOVERDE FLAVIO ESPERIDION
 NOVENA Y APALDIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO **23 FEB 1964** M
 REG. CIVIL
 LUGAR Y DESCRIPCION


 FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION
 REN 1201165
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

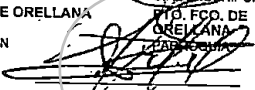
010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0080
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0700275142
 CÉDULA
CAMPOVERDE CAMPOVERDE FLAVIO ESPERIDION

ORELLANA
 PROVINCIA
 FCO. DE ORELLANA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 ZONA

0
 1
 ZONA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 070225991-2
FLORES PAUCHE NANCY CLEMENCIA
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
29 ENERO 1964
001- 0020 00030 F
EL ORO/ NACHALA
NACHALA 1964



Nancy Flores

ECUATORIANA
0009210
ESTUDIANTE
FELIX FLORES
VERSEY PAUCHE
FCO. DE ORELLANA 19/05/2010
19/05/2022

RE. 2777408

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DE 2014

070225991-2 016-0170

FLORES PAUCHE NANCY CLEMENCIA

ORELLANA

FCO. DE ORELLANA

PTO. FCO. DE ORELLANA

PTO. FCO. DE

ERROR EN NOMBRES USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 00

3857112

12/02/2015 11:54:51

IMP. IGM. 00

S

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOYANO AVALOS
PAMELA JESSENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
CHILLANES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDGAR RAFAEL
TOSCANO HIDALGO

Nº 172010608-5





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMER-ADM V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYANO ARTEAGA CESAR ANCELMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVALOS ALARCON FLOR ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23









DIRECTOR GENERAL FOLIA DEL CEDULADO

00033855

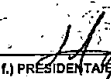
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0244 **1720106085**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOYANO AVALOS PAMELA JESSENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAMANI
PARROQUIA
ZONA 2



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA : CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: HUILCA AVALOS JUAN CARLOS

21C0B0100-0

ELABORACIÓN: OLLIVAR CHILLANES CHILLANES

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-14

NAC. ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROTECCIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: HUILCA MASQU JUAN SANTIAGO

APellidos y Nombres de la Madre: AVALOS ALARCON FLOR ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: FCO. DE ORELLANA 2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-21

V4344V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

025 - 0091

NÚMERO DE CERTIFICADO

2100581889

CÉDULA

HUILCA AVALOS JUAN CARLOS

ORELLANA

PROVINCIA

FCO. DE ORELLANA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PTO. FCO. DE ORELLANA

PARROQUIA

0

ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

180267752-4

APellidos y Nombres: URRUTIA VACA MILTON DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO GUANO ILAPO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGUE: FLOR ELISA AVALOS ALARCON



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

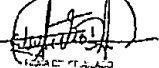
V1113V1122

APellidos y Nombres del Padre: URRUTIA SEGUNDO FIDEL

APellidos y Nombres de la Madre: VACA ROSA ENCARNACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

053

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0035

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1802677524

CÉDULA: URRUTIA VACA MILTON DAVID

ORELLANA
PROVINCIA

FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

0
1
ZONA


Presidente de la Junta

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-2015-DTTTSV-GADMFO

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO
DE ORELLANA**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. GADMFO-DTTTSV-2014-28 de fecha 21 de noviembre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada **ÁVALOSURRUTIA S.A.** Ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **ÁVALOSURRUTIA S.A.** domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Pto. Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIEZ (10) Integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

LISTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	Alarcón María Meli	0200472827
2	Aguilar Capa Edison Javier	1105216657
3	Abalos Alarcón Gerardo Wilmo	1706875133
4	Campoverde Campoverde Marco Tulio	1705626172
5	Campoverde Campoverde Edmundo Federico	1703226397
6	Campoverde Campoverde Flavio Esperidión	0700275142
7	Flores Pauche Nancy Clemencia	0702259912
8	Moyano Avalos Pamela Jessenia	1720106085
9	Huilca Avalos Juan Carlos	2100581889
10	Urrutia Vaca Milton David	1802677524

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Escolar e Institucional a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Escolar e Institucional a nivel cantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

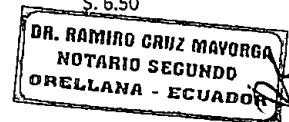
Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, mediante Resolución N° 162-DIR-2013-ANT de fecha 26 de diciembre de 2013, en base al informe de Necesidades de la Provincia de Orellana, resuelve: “Autorizar a la Dirección Provincial de Orellana, para que, con la finalidad de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el informe N° 001-DPO-022-2013-UAORE-ANT, del 31 de octubre de 2013, y en la Revisión de Procesos del 12 de diciembre de 2013.

0000015



Legalice los cupos de manera equitativa entre las organizaciones de transporte autorizadas, otorgue incrementos de cupos, en las modalidades de transporte comercial mixto, carga liviana, escolar e institucional; y, alargues, modalidades de transporte público intracantonal e intraprovincial".

Que mediante Oficio N° ANT-UAORE-2014-1479, de fecha 30 de septiembre de 2014, la Agencia Provincial de Tránsito de Orellana solicita actualizar documentación como requisito previo para validar la información para CONSTITUCIÓN JURÍDICA, solicitado por su compañía de transporte, anteponiendo la asignación por parte de la ANT la factibilidad de otorgar CINCO (05) cupos.

Que, la Asistente Legal del GADMFO mediante Memorando No. 041-2015-PS-JM del 26 de enero del 2015, presenta el informe N° 003-JM-2015-DTTTSV-GADMFO de fecha 22 de enero de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **ÁVALOSURRUTIA S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que: De conformidad al numeral 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el literal f) del Artículo 55 del COOTAD y las atribuciones otorgadas por la ANT según Resolución N° 120-DE-ANT-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 para certificar la ejecución de Competencia de Títulos Habilitantes.

Artículo 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Orellana empezara a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir del 01 de octubre del 2014.

Artículo 2.- La competencia atribuida será ejercida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Orellana, en observancia a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento, las disposiciones de carácter general que emita el directorio de la ANT y demás Normas aplicables.

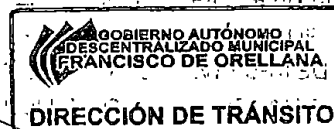
La Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emite la presente resolución:

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial Escolar e Institucional denominada **ÁVALOSURRUTIA S.A.** con domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Pto. Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte Escolar e Institucional, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Contrato de Operación a la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, exceptuando por lo determinado en la Resolución N° 162-DIR-2013-ANT de fecha 26 de diciembre de 2013, y el Oficio N° ANT-UAORE-2014-1479, de fecha 30 de septiembre de 2014, en el cual determina CINCO (05) cupos para la Compañía **ÁVALOSURRUTIA S.A.** Todo acto administrativo, posterior a esto, estarán, condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la institución, Ordenanzas Municipales y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Dirección de Tránsito, Transporte terrestre y Seguridad Vial del GADMFO; ordenanzas que emita el Concejo Municipal del GADMFO y la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

00000018
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dado en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, en la Dirección de Tránsito,
Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMF, el 26 de enero de 2015.



Arq. Humberto Chérrez Matamoros
**DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL- GADMF**

Elaborado por: Lic. Francisco Duchicela Caiza.

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-2015-DTTSV-GADMF
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL AVALOSURRUTIA S.A.

www.orellana.gob.

Av. 9 de Octubre y Miguel Gamboa,
Barrio Sta. Rosa
Fono 052999060 Ext. 4000
Pro. Orellana - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2014 06:14 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7675988

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1708320302 PILICITA ROSE RO RE PATROCINIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AVALOSURRUTIA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2015 06:14 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

18/02/2015 2.05 PM



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador

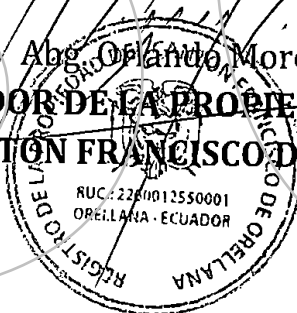
Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini-Teléfono: 062-860010

Email: info@registropropiedadorellana.gob.ec RUC. 2260012550001

0000017

Registro de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, **CERTIFICO:** Que con fecha jueves diecinueve de febrero del año dos mil quince, a las 13H40, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: AVALOSURRUTIA S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ALARCON MARIA MELI, AGUILAR CAPA EDISON JAVIER, ABALOS ALARCON GERARDO WILMO, CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARCO TULIO, CAMPOVERDE CAMPOVERDE EDMUNDO FEDERICO, CAMPOVERDE CAMPOVERDE FLAVIO ESPERIDION, FLORES PAUCHE NANCY CLEMENCIA, MOYANO AVALOS PAMELA JESSENIA, HUILCA AVALOS JUAN CARLOS Y URRUTIA VACA MILTON DAVID,** bajo el No. 23, Folio No. 162, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2015.

Abg. Orlando Moreira M.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S)**



Revisado por: Abg. Orlando Moreira M.	Digitador	Revisor	0181-2015-RMCFO
Digitado por: Abg. Carlos Soledispa J.			



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AVALOSURRUTIA S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PUERTO FRANCISCO ORELLANA	FLOR DEL PANIANO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VIA LORETO	S/N	LA INDEPENDENCIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO COLOR MOSTAZA PLANTA BAJA		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062-861-830		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	flor.elisa66@outlook.es		
CELULAR:	FAX:		
0990031268			
REFERENCIA UBICACIÓN: UNA CUADRA ANTES DE PETROAMAZONAS BLOQUE 7			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FLOR ELISA AVALOS ALARCON			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0201108941			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

20 FEB 2015
Recibido el 27 de febrero
Registro de Sociedades

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 FEB 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP

RUC: 0965902001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65-17/03/2009
Dir: Av. 20 de Junio y Venezuela, Telf: 062-220 / 062-830-725 / 062-830-071 Lago Agrio - Sucumbios

Factura No. 115-001-001947512

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 2014-03-19
Válida hasta: 2015-03-19

Fecha de Emisión: 2015-02-06

1000115477130
No. de Control: 11547713-77
Valor a pagar: 115.05

Fecha de Vencimiento: 2015-02-26

Cdla. Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaias Barquet y Miguel H. Alcaraz
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. CNVX,
Piso 4, Of. 401

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 115477-K AVALOS ALARCON FLOR ELISA

Código Único Eléctrico Nacional: 2000115477 Cédula / R.U.C.: 0201108941

Código Postal:

Dirección servicio: VIA A LORETO 5 INDEPENDENCIA FLOR DEL PANTANO

Plan/Geocódigo: 8 02-10-002-9259 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tensión)

2015-02-06 1

Provincia - Cantón - Parroquia: ORELLANA - ORELLANA - PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 231667-HOL-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-01-07 Hasta: 2015-02-04 Días Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0 000000 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO: 91.87
COMERCIALIZACION: 1.41
I.V.A.(0%): 0.00
ALUMBRADO PÚBLICO: 11.22
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 104.50
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 104.50
TOTAL SE Y AP (1): 104.50

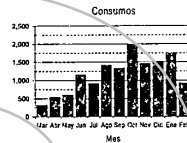
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	14750.00	13826.00	924 kWh		91.87

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP

Factura No. 115-001-001947512

SUMINISTRO: 115477-K AVALOS ALARCON FLOR ELISA

RUC: 0965902001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65-17/03/2009
Dir: Av. 20 de Junio y Venezuela
Telfs: 062-220 / 062-830-725 / 062-830-071 Lago Agrio - Sucumbios

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorizac: 2014-03-19

Válida hasta: 2015-03-19

No. de Control: 11547713-77

COPIA - EMISOR

3832

Valor a pagar: 115.05

Factura No. 115-001-001947512

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorización: 2014-03-19

Válida hasta: 2015-03-19

Fecha de Emisión: 2015-02-06

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 115477-K Cédula / R.U.C.: 0201108941

AVALOS ALARCON FLOR ELISA

No. de Control: 11547713-77

Dirección servicio:
VIA A LORETO 5 INDEPENDENCIA FLOR DEL PANTANO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.24
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		10.55

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	104.50
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	10.55
TOTAL (1 + 2 + 3):	115.05

Pagar hasta: 2015-02-26

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP

Factura No. 115-001-001947512

SUMINISTRO: 115477-K AVALOS ALARCON FLOR ELISA

RUC: 0965902001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65-17/03/2009
Dir: Av. 20 de Junio y Venezuela
Telfs: 062-220 / 062-830-725 / 062-830-071 Lago Agrio - Sucumbios

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorizac: 2014-03-19

Válida hasta: 2015-03-19

No. de Control: 11547713-77

COPIA - EMISOR

3832

Valor a pagar: 115.05

1000115477130

3832

1100000115052

TALÓN DE CAJANO DESPRENDIBLE

RECAUDACIÓN



RECLAMO POR ARTEFACTOS DAÑADOS

...Art. 42 de la Ley General de Seguros
 "Tu reclamo por artefactos y/o equipos dañados,
 Será receptado hasta 30 días posteriores a la fecha del siniestro"
 "Pasado este tiempo, tu reclamo no será receptado"
 Acude a tu agencia más cercana y
 Presenta tu reclamo en Servicio al Cliente.

Adjunta los siguientes requisitos:

- 1.- Carta formal de reclamo (Redactada por el cliente)
 - 2.- Formulario homologado de reclamos CNEL EP
 - 3.- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación a color
 - 4.- Copia de la última planilla del consumo de energía eléctrica pagada
 - 5.- Croquis de ubicación del domicilio
- (Se aplicará análisis de REGULACIÓN No CONELEC - 012/08)

CAMBIA TU REFRIGERADORA Y CONSUME MENOS ENERGÍA

Requisitos

- ① Tener una refrigeradora con más de 10 años de uso y que esté en funcionamiento.
- ② Habitar en el domicilio registrado en la planilla de servicio eléctrico.
- ③ No haber tenido deudas vencidas con CNEL durante los últimos 12 meses.
- ④ Que su consumo de energía haya sido 200KWh promedio año.
- ⑤ Tener actualizado y suscrito el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica y disponer de medidor.
- ⑥ Si el contrato de servicio eléctrico no está a su nombre deberá presentar:
 - * Fotocopia de la cédula y certificado de votación del propietario de la vivienda.
 - * Una autorización del dueño de la vivienda.
 - * El contrato de arrendamiento.



INSTALA TU BUZÓN

Estimado cliente para una mayor efectividad en la entrega de sus planillas se sugiere la instalación de un buzón de correo en su domicilio



PAGE A TIEMPO SUS PLANILLAS
 Se comunica a la ciudadanía que CNEL EP UN Sucumbios se encuentra en una campaña exhaustiva de recuperación de cartera vencida por lo que se procederá a cortar el suministro de energía eléctrica mes a mes.

PARA MAYOR INFORMACIÓN ACÉRQUESE A NUESTRAS AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

CALL CENTER

llama ahora al 136
o al 2830220 opción 2

www.cnel.gob.ec
facebook.com/cnelgobec
[@CNEL-EP](https://twitter.com/CNEL-EP)

*UN Sucumbios
Dir. Av. 20 de Junio y Venezuela

*Agencia Putumayo
Dir. Francisco de Orellana y Ecuador

*Agencia Tarapoa
Dir. Barrio 30 de Agosto

*Agencia Loreto
Dir. Av. Rafael Andrade de Chacón N/S

*Agencia Shushufindi
Dir. Av. Avarito y Shucara

*Agencia Sacha
Dir. Av. Jaime Roldos y Alta Tensión

*Agencia Lumbagui
Dir. Chimboga y Andrés Cordero

*Agencia Nvo. Rocafuerte
Dir. Víctor Dávalos y Foo. Orellana

*Agencia Coca
Dir. Av. Napo y Guayaquil

*Agencia Cascales
Dir. Av. Quito y 2 de Agosto

*Agencia Dureno
Dir. Barrio Central

*Agencia Tipitini
Dir. Jorge Chávez y Río Tipitini

*Agencia Dayuma
Dir. Barrio Central

*Agencia Taraoa
Dir. Calle Indillama

*Agencia Reventador
Dir. Av. Quito

*Agencia Pacayacu
Dir. C. Central Junto Sistema de Alcantarillado



SC